

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

ACLARATORIA #1

REFERENCIA: 12583 PAN 2018 – Servicios Profesionales Especializados Para El Diseño Y Desarrollo De Un Plan De Comunicación Estratégica Para La Implementación De La Justicia Comunitaria De Paz En Panamá.

Fecha: 21 de marzo de 2018

Se notifica a las empresas interesadas, la siguiente consulta aplicable al proceso competitivo de la referencia:

Pregunta 1: Queremos saber cuál es el techo máximo del presupuesto asignado a este proyecto.

Respuesta Pregunta 1: De acuerdo a nuestra normativa, no proporcionamos esta información, se espera que los oferentes presenten su propuesta considerando precios de mercado.

Pregunta 2: Estoy interesada en conocer si, a pesar de no participar en la reunión programada para el día 12 de marzo de 2018, se pueden presentar propuestas el 21 de marzo

Respuesta Pregunta 2: Sí es posible presentar propuesta de acuerdo a lo indicado en el Documento de Invitación SdP 12583 PAN 2018 y sus enmiendas. Agradecemos referirse al documento Acta de Conferencia Previa.

Pregunta 3: Quisiera saber si la conferencia previa fue grabada y, en caso de ser así, dónde se puede acceder al video

Respuesta pregunta 3: La conferencia no fue grabada. Puede acceder al documento publicado Acta de Conferencia Previa.

Pregunta 4: ¿Podemos participar todavía de esta licitación, pues contamos con el equipo y las herramientas para hacerlo?

Respuesta pregunta 4: Sí pueden participar de acuerdo a lo indicado en el Documento de Invitación SdP 12583 PAN 2018 y sus enmiendas

Pregunta 5: ¿Qué papel debe desempeñar el sociólogo/a en la consultoría? ¿Debe tener experiencia previa en comunicación?

Respuesta pregunta 5: El sociólogo por ser un conocedor de la dinámica social, puede colaborar de distintas maneras en la consultoría. Tomando en consideración que la consultoría debe producir y facilitar información que genera un proceso de cambio de cultura en cuanto a la forma de resolver conflictos en nuestras comunidades, el sociólogo puede orientar la participación de la población en el nuevo modelo de justicia de paz, a través de las metodologías que diseñen para este propósito, ante la diversidad cultural, social y económica de la población meta, sus conocimientos y experiencias serán de mucha utilidad para orientar el trabajo de campo que hemos solicitado. Su experiencia debe conllevar el trabajo con equipos y organizaciones diversas, donde la comunicación es imprescindible. Ver Enmienda 2.

Pregunta 6: Actividades de sensibilización en municipios: ¿En cuántos municipios se deben realizar estas actividades? ¿Qué tipo de municipios (urbanos, rurales, muy aislados...)?

Respuesta pregunta 6: En los TDR se colocó como mínimo un alcance de 50 Municipios, donde se incluyan Municipios de todas las provincias y comarcas del país, donde las actividades de sensibilización pueden ser diversas, es decir utilizando las metodologías de comunicación popular que se adapten a las realidades y necesidades de cada municipio, su lenguaje, tradiciones, cultura y educación. En cada una de ellos, por Municipio, estén representados la mayoría de los corregimientos que lo componen, tomando en consideración que la Justicia de Paz debe tener un alcance a todos los corregimientos del país, es decir 675 (aproximadamente) a nivel nacional. Además de considerar a los Municipios con mayor número de población (la mayoría de estos son urbanos y semiurbanos), se deben incluir algunos Municipios rurales (al menos 5), y Municipios de difícil acceso escogiendo aquellos con el mayor número de población posible (5 por lo menos). Permitiendo tener una muestra representativa de todos los sectores y grupos sociales y étnicos del país. Considerando que aunque hay Municipios urbanos, estos tienen algunos corregimientos rurales o zonas de difícil acceso. Ver Acta de Conferencia previa y Enmienda 2.

Pregunta 7: Actividades de sensibilización en Municipios: ¿Ustedes indicarán en qué municipios se deben llevar a cabo o deberemos ser nosotros quienes hagamos la selección?

Respuesta pregunta 7: El proponente hace la selección de los Municipios basados en criterios técnicos, y el alcance del Término de Referencia.

Pregunta 8: Actividades de sensibilización en municipios: La coordinación de esta actividad (convocatoria de participantes, etc) ¿la harán ustedes o deberemos hacerla nosotros? En caso de tener que hacerla nosotros, ¿se nos facilitarían contactos en los municipios?

Respuesta Pregunta 8: La coordinación de todas las actividades debe hacerla la empresa consultora, incluida la convocatoria de participantes. Podríamos facilitarles algunos contactos de autoridades municipales, comarcales y gubernamentales, sin embargo solicitamos que las convocatorias no las realicen únicamente a través de los Municipios, pues en la experiencia que hemos tenido, se denota una poca participación de la población, principalmente participan los

funcionarios municipales, y la justicia de paz debe llegar a todos los sectores de la población, se deben incorporar a todos los actores sociales. Aclaremos igualmente que en la sección D. Alcance de los servicios en la Sección 3: Término de Referencia (TdR) se indica en la página 38 de 91, lo siguiente:

“El Plan debe definir las estrategias que se utilizarán de forma segmentada, según los tipos de audiencia que se encuentran identificadas en La Ley 16 del 17 de junio de 2016, que Instituye la Justicia Comunitaria de Paz, y que juegan cada una un rol en la implementación de la misma como lo son: los miembros de la comunidad que participan directamente en la solución de conflictos comunitarios; autoridades locales como Alcaldes y Representantes de Corregimiento; funcionarios municipales y el público en general.”

Pregunta 9: Implementación: En la pg. 41 dicen "El Plan debe contemplar, entre otras herramientas comunicacionales (...)" ¿ a qué "otras" herramientas se refieren?

Respuesta Pregunta 9: En la página 41 se resalta la producción de contenidos para pautas radiales, sin embargo pide no descartar otras herramientas que serían parte de la oferta de las empresas interesadas. Como ejemplo podemos mencionar: vallas publicitarias, boletín de prensa, puestos informativos en las comunidades, etc. Esto lo propone el proponente según los lineamientos del Término de Referencia (TdR), del pliego

Pregunta 10: Implementación: Cuñas radiales: ¿solo se deben elaborar los contenidos o se deben producir las cuñas? ¿Se debe contemplar la pauta de las cuñas?

Respuesta Pregunta 10: Sólo se deben elaborar la producción del contenido cómo es indicado en el Término de Referencia. La producción y pauta de las cuñas las haría el Ministerio de Gobierno.

Pregunta 11: Implementación: "Generar campañas promocionales sobre la implementación de la Ley 16 del 17 de junio de 2016, dirigido a la comunidad a través de la elaboración y distribución de material gráfico" ¿Qué tipo de materiales gráficos se deben elaborar? ¿Serán impresos o digitales? ¿Videos? En el caso de ser impresos, la propuesta económica debe contemplar la impresión? De ser así necesitaremos detalles de cantidades de ejemplares a imprimir. ¿A qué se refieren con distribución?

Respuesta Pregunta 11: Aclaremos que el tipo de material gráfico a distribuir y la elaboración del mismo será determinado por la empresa consultora, como se indica en el Término de Referencia. La cantidad de ejemplares será determinada por la empresa consultora en sus actividades de sensibilización, campañas, etc.

Fin del Documento